



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0998) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **265** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-136/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ALICIA CRUZ RECLAMA EN LIBRO DE QUEJAS SUC. CAIMANCITO CONTRA EJE S.A. POR RIESGO DE CAIDA DE POSTE - CDE. A NOTAR N° 138/2024.", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 4101, queja asentada en la oficina de Caimancito por la Sra. Alicia Cruz, por riesgo de caída de poste. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 07, obra informe de la Empresa, en el cual expresan que, se procedió al cambio del poste solicitado por la usuaria. Adjuntan fotos en Anexo.

Que, a fs. 08 obra Informe del Departamento Técnico, por medio del cual entienden que, parte de la queja asentada por la Sra. Cruz en libro correspondiente, esta resuelto en lo que hace específicamente a la posteria dañada, por lo que se eleva el presente para demás efectos. Dicho Informe es compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos.

Que, a fs. 10, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo, normalizando la situación planteada por la reclamante.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N. 265-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2025

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **Alicia Cruz**, con domicilio en calle Catamarca manzana 36 lote 16 de la Ciudad de Caimancito, Servicio N.º 11971, cuyo titular en la Sra. Sixta Nilfa Rueda, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-136/2024, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A realizó las tareas para solventar el reclamo, normalizando la situación planteada por la usuaria reclamante. Por lo tanto, se procede al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU



Diego Toranzo
Atención al Cliente
Empresa Jujena de Energía S.A